



Arauca, Arauca, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00236-00
DEMANDANTE: LEDA ROSA ROMERO BARRIOS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el asunto de la referencia, mediante proveído visible a folio 60 del cuaderno principal se fijó fecha para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, se observa que no se realizó la correspondiente notificación de la demanda al DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En virtud de lo anterior y conforme lo ha sostenido la jurisprudencia, de establecerse una inconsistencia que genere un auto ilegal, el Juez deberá corregirlo, porque de lo contrario se podría incurrir en otros, como en el presente asunto; siendo éste uno de los casos en los que un auto ilegal no ata al Juez ni a las partes; en consecuencia, se **deja sin efectos** el auto proferido el 16 de agosto de 2018 que fijó fecha para celebrar audiencia inicial y se ordena notificar debidamente al DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **101** de fecha **22 de agosto de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez